



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

En Lima, siendo el día treinta y uno del mes de agosto del dos mil veintidós, la reunión se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo zoom bajo la presencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, señor vicerrector académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora Vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los Decanos: Dra. Amybel Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Dra. Rosa Giolda Villar Villegas, Dr. Ernesto Julio Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la fecha.

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

AUSPICIO

1. Oficio N°0110-2022-SF-D-FMH-USMP presentado por la decana de la Facultad de Medicina Humana, referente al otorgamiento de auspicio y creditaje académico solicitado por el director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña – Ministerio de Salud.

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos.

La decana de la Facultad de Medicina Humana informa sobre la solicitud de auspicio y creditaje académico presentada por el director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña – Ministerio de Salud; para el desarrollo del curso: "REDACCIÓN CIENTÍFICA 2022".

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO Y CREDITAJE ACADÉMICO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA – MINISTERIO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LO SIGUIENTE:**

CURSO - TALLER	NÚMERO DE CREDITO	FECHA
"REDACCIÓN CIENTÍFICA 2022"	1	Los meses de setiembre y octubre de 2022.

CONTRATOS

2. Oficio N°964-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de contratos de trabajo a tiempo completo, tiempo parcial y carga excepcional superior a 19 horas semanal mensual de los docentes, jefes de práctica y profesor extraordinario en condición de experto de las Facultades, Filiales, Institutos y Unidades de la Universidad de San Martín de Porres.

El artículo 79° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, establece que "... Los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato".





Se somete a votación el punto quedando acordado: "APROBAR A PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTORES DE FILIALES, INSTITUTOS Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA Y PROFESOR EXTRAORDINARIO EN CONDICIÓN DE EXPERTO QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN".

Se somete a votación el punto quedando acordado: "LAS CONDICIONES DE DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA Y PROFESORES EXTRAORDINARIOS EN CONDICIÓN DE EXPERTOS SE MANTENDRÁN DURANTE EL TIEMPO QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD O HASTA QUE SE PROPONGA EL CAMBIO DE TAL CONDICIÓN."

DEFICIENCIA ACADÉMICA

3. Oficio N°601-2022-D-FCCAAYRRHH-USMP de fecha 19 de agosto de 2022, dirigido al rector por el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos elevando la propuesta de separación definitiva de la alumna Andrea Margot Chira Sembrera por deficiencia académica perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de la mencionada Facultad.

Mediante el Oficio N°601-2022-D-FCCAAYRRHH-USMP de fecha 19 de agosto de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos eleva al rector la propuesta de separación definitiva de la alumna ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA, por causal de deficiencia académica.

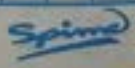
Mediante Resolución Decanal N°850-2022-D-FCCAAYRRHH-USMP de fecha 02 de agosto de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos resuelve proponer al Consejo Universitario la separación definitiva de la alumna ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA con código de matrícula 000047516091 de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 01 de agosto de 2022, emitido mediante Oficio N°071-2022-CDA-FCCAAYRR.HH por la Comisión de evaluación sobre casos de deficiencia académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, se tiene que la alumna ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA ha cursado la asignatura Matemática II en cuatro semestres académicos con el siguiente resultado:

ASIGNATURA	PERÍODO	CAUFICACIÓN
Matemática II	2014-02	02
	2015-01	06
	2015-02	04
	2016-02	04

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres prescribe que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar de forma definitiva la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Conforme se desprende del récord de notas, la alumna ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA desaprobó 4 (cuatro) veces la asignatura Matemática II; que, conforme al último párrafo del art. 102° de la Ley Universitaria, Ley 30220, procedía su separación definitiva cuando desaprobó 3 (tres) veces la misma asignatura; no obstante, en aplicación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de San Martín de Porres, se concedió a la



alumna la oportunidad de matricularse una cuarta vez en la misma asignatura, siendo que volvió a desaprobala. En consecuencia, en observancia de la Ley y los Reglamentos de la Universidad citados, procede su separación definitiva por causal de deficiencia académica.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°208-2022-AL-USMP, opina que es procedente la propuesta de separación definitiva de la alumna ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA, por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA ANDREA MARGOT CHIRA SEMBRERA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 000047516091, POR HABER DESAPROBADO POR CUARTA VEZ LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA II"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL"**.

- 4. Oficio N°1540-2022/D-F.CcCTyPs.-USMP de fecha 19 de agosto de 2022, dirigido al señor vicerrector académico por la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, elevando la propuesta de separación definitiva de la alumna Gabriela Elisa Colan Espinoza por deficiencia académica perteneciente a la Escuela Profesional de Psicología de la mencionada Facultad.

Mediante el Oficio N°1540-2022/D-F.CcCTyPs.-USMP de fecha 19 de agosto de 2022, la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología eleva al vicerrector académico la propuesta de separación definitiva de la alumna GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA, por causal de deficiencia académica.

Mediante Resolución Decanal N°1350-2022/D-FCCTP-USMP de fecha 19 de agosto de 2022, la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología resuelve proponer al Consejo Universitario la separación definitiva de la alumna GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA con código de matrícula 000043531183 de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Psicología y de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 19 de julio de 2022, emitido mediante Oficio N°034-2022-D-FCC.CC.TYPS-USMP por la directora de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Psicología, se tiene que la alumna GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA ha cursado la siguiente asignatura en cuatro semestres académicos con el siguiente resultado:

ASIGNATURA	PERÍODO	CALIFICACIÓN
Psicología Dinámica	2012 -2	06
	2013 -1	06
	2014 -1	05
	2018 -1	05

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres prescribe que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar de forma definitiva la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Conforme se desprende del récord de notas, la alumna GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA, desaprobó 4 (cuatro) veces la asignatura Psicología Dinámica; que, conforme al último





párrafo del art. 102º de la Ley Universitaria, Ley 30220, procedía su separación definitiva cuando desaprobó 3 (tres) veces la misma asignatura; no obstante, en aplicación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de San Martín de Porres, se le concedió a la alumna la oportunidad de matricularse una cuarta vez en la misma asignatura, siendo que volvió a desaprobala. En consecuencia, en observancia de los Reglamentos de la Universidad citados, procede su separación definitiva por causa de deficiencia académica.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°215-2022-AL-USMP, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de separación definitiva de la alumna GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA, por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA GABRIELA ELISA COLAN ESPINOZA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 0000433011 POR HABER DESAPROBADO POR CUARTA VEZ LA ASIGNATURA DE PSICOLOGÍA DINÁMICA".**

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".**

PROFESOR EXTRAORDINARIO

- 5. Oficio N°967-2022-ORH-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de la designación del docente **ERNESTO CASTILLO ROBLES BOCANEGRA** en la categoría de Profesor Extraordinario en condición de Experto, de la Filial Norte.

Mediante el Oficio Nro.282-2022-ORH-USMP el director universitario de la Filial Norte, propone la designación del docente Ernesto Castillo Robles Bocanegra en la categoría de Profesor Extraordinario en condición de Experto, de acuerdo al consolidado indicado en el siguiente cuadro.

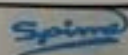
El artículo 90º del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres establece que "... Profesor experto es el docente que, con o sin grado académico, ha tenido un desempeño destacado en el arte, ciencia, cultura, deporte, tecnología, gestión y otros campos de la actividad humana, y prestan servicios en esa área específica".

De conformidad con el artículo 90º del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, corresponde al Consejo Universitario la designación de los Profesores Extraordinarios en la Categoría de Expertos.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA DESIGNACIÓN DEL DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR EXTRAORDINARIO EN CONDICIÓN DE EXPERTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

APellidos y Nombres	PERIODO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
ROBLES BOCANEGRA, ERNESTO CASTILLO	2022-II	FILIAL NORTE	PROFESOR EXTRAORDINARIO EXPERTO

RECTIFICACIÓN



6. Visto los documentos presentados por el señor GABRIEL RECUAY ANTEZANO de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita la rectificación de su apellido materno en el Sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°207-2022-AL-USMP, siendo procedente la rectificación solicitada en la documentación académica – administrativa de la Universidad, siendo el nombre correcto: **GABRIEL RECUAY ANTEZANO**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO MATERNO DEL INTERESADO, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CHUPACA Y DE SU DNI N°41897995 DE LA SIGUIENTE MANERA:**

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice:	GABRIEL	RECUAY	ARTEZANO
Debe decir:	GABRIEL	RECUAY	ANTEZANO

7. Visto los documentos presentados por el señor MARLON MARVIN SOTO PAYPAY de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, quien solicita la rectificación de su apellido materno en el Sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°205-2022-AL-USMP, siendo procedente la rectificación solicitada en la documentación académica – administrativa de la Universidad, siendo el nombre correcto: **MARLON MARVIN SOTO PAYPAY**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO MATERNO DEL INTERESADO, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL RENIEC Y DE SU DNI N°70267448 DE LA SIGUIENTE MANERA:"**

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice:	MARLON MARVIN	SOTO	PAY PAY
Debe decir:	MARLON MARVIN	SOTO	PAYPAY

8. Visto los documentos presentados por la señorita VALERY ALEJANDRA OCHOA ANGLES del Programa de Odontología de la Filial Sur, quien solicita la rectificación de su apellido paterno en el sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°204-2022-AL-USMP, por lo que es procedente la rectificación solicitada en la documentación académica – administrativa de la Universidad, debiendo en adelante tener la identificación de: **OCHOA ANGLES VALERY ALEJANDRA**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO PATERNO DE LA INTERESADA, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y DE SU DNI N°74297726 DE LA SIGUIENTE MANERA:"**



NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice: VALERY ALEJANDRA	CHUQUIMIA	
Debe decir: VALERY ALEJANDRA	OCHOA	ANGLES
		ANGLES

9. Visto los documentos presentados por la señorita BLANCA VIVIANA VALERA RIBEIRO de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, quien solicita la rectificación de su apellido materno en el Sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°214/2022-AL-USMP, siendo procedente la rectificación solicitada en la documentación académica - administrativa de la Universidad, siendo el nombre correcto: **BLANCA VIVIANA VALERA RIBEIRO**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO MATERNO DE LA INTERESADA, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y DE SU DNI N°70882503 DE LA SIGUIENTE MANERA:"**

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice: BLANCA VIVIANA	VELERA	RIBEIRO
Debe decir: BLANCA VIVIANA	VALERA	RIBEIRO

10. Visto los documentos presentados por la señorita VALERY LARIZZA MERCEDES LEO ESPICHAN de la Facultad de Odontología, quien solicita la rectificación de su apellido paterno en el sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°214/2022-AL-USMP, por lo que es procedente la rectificación solicitada en la documentación académica - administrativa de la Universidad, debiendo en adelante tener la identificación de: **VALERY LARIZZA MERCEDES LEO ESPICHAN**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO PATERNO DE LA INTERESADA, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y DE SU DNI N°73227398 DE LA SIGUIENTE MANERA:"**

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice: VALERY LARIZZA MERCEDES	TORRES	ESPICHAN
Debe decir: VALERY LARIZZA MERCEDES	LEO	ESPICHAN

11. Visto los documentos presentados por la señorita GABRIELA SOLORZANO HUARCAYA de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura quien solicita la rectificación de su apellido paterno en el Sistema SAP de la Universidad.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del informe N°214/2022-AL-USMP, es de opinión que como consta en los documentos que se tiene a la vista es procedente la rectificación solicitada en la documentación académica - administrativa de la Universidad, siendo el nombre correcto sin tilde: **GABRIELA SOLORZANO HUARCAYA**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO PATERNO DE LA INTERESADA DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO ADJUNTADO EN ORIGINAL Y DE SU DNI N°73075276 DE LA SIGUIENTE MANERA:"

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice:	GABRIELA	SOLÓRZANO	HUARCAYA
Debe decir:	GABRIELA	SOLÓRZANO	HUARCAYA

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 12:00 p.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SANTA MARTA DE PORCES

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO GENERAL

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SANTA MARTA DE PORCES

Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR